

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
*Precios.*—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5956

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 10 al 12 de Marzo)

Núm. 586

### Gobierno Civil

#### Negociado 3.º—Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Con esta fecha se ha dictado una Real Orden en la que se dispone que los Gobernadores civiles reciban cuantas adhesiones al homenaje que ha de rendirse á D. José Echegaray el 19 del actual tengan á bien enviar de los diferentes pueblos remitiéndolas el día 18 á su domicilio Zurbano 44 en esta Corte y autorizando por la singularidad del caso la publicación de periódicos el referido domingo 19 del actual.»

Lo que se hace público para general conocimiento á los efectos indicados.

Palma 13 de Marzo de 1905.

El Gobernador,  
Santiago Jalón Campelo

Núm. 587

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los reclutas de la Sección de Tropas de Sanidad Militar de Mallorca cuya media filiación á continuación se expresa debiendo ponerlos caso de ser habidos á disposición del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Mallorca.

Palma 13 de Marzo de 1905.

El Gobernador,  
Santiago Jalón Campelo

#### Medias filiaciones que se citan

Francisco Far Bestard, hijo de Antonio y de Jerónima, natural de Alaró, de oficio zapatero, edad 23 años, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros.

Fué filiado como quinto por el reemplazo de 1902, ingresó en caja en 1.º de Agosto de 1902 con el n.º 14 del sorteo.

Ramón Gelabert Rotger, hijo de Joaquín y de Florentina, natural de Alaró, edad 21 años.

Fué alistado como quinto por el reemplazo de 1904, ingresó en caja en 1.º de Agosto de 1904 con el n.º 4 del id.

Núm. 588

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los reclutas destinados al Regimiento Infantería de Palma cuya media filiación á continuación se expresa.

Palma 13 de Marzo de 1905.

El Gobernador,

Santiago Jalón Campelo

#### Medias filiaciones que se citan

Bartolomé Colóm Noguera, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Sóller, nació en 23 de Septiembre de 1883, de oficio dependiente, su estatura un metro 560 milímetros.

Fué filiado como soldado con el número 40 del sorteo.

Enrique Serra Bello, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Barcelona, provincia de id., vecindado en Palma, provincia de Baleares, nació en 24 de Marzo de 1882, de oficio impresor, su estado soltero, su estatura un metro 638 milímetros.

Fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1902 con el número 164 del id.

Pedro Maimó Rigo, hijo de Sebastian y de Margarita, natural de Santanyí, nació en 10 de Noviembre de 1883, su estado soltero.

Fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1903, con el n.º 19 del id.

Francisco Tomás Torrens, hijo de Magia y de Francisca Ana, natural de Lluchmayor, nació en 10 de Diciembre de idem, de oficio estudiante, su estado soltero, su estatura un metro 629 milímetros.

Fué filiado como soldado con el n.º 22 del id.

Francisco Frontera Oliver, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Sóller, nació en 27 de Abril de id., de oficio dependiente, su estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros.

Fué filiado como soldado en caja en 1.º de Agosto de 1903.

Bartolomé Bennasar Frau, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Sóller, nació en 4 de Marzo de id., de oficio dependiente, su estado soltero.

Fué filiado como soldado con el n.º 45 por el cupo de su pueblo.

Bartolomé Casasnovas Canals, hijo de Alfonso y de Paula, natural de Sóller, de oficio dependiente de comercio.

Gaspar Homar Simonet, hijo de Juan y de María, natural de Alaró, vecindado en Palma, nació en 10 de Noviembre de 1883, de oficio comercio, su estado soltero.

Fué filiado como soldado con el número 109 del sorteo.

Núm. 589

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los reclutas del Regimiento Infantería de Inca cuya media filiación á continuación se expresa debiendo ponerlos caso de ser habidos á disposición del Comandante Militar de Inca.

Palma 13 de Marzo de 1905.

El Gobernador,

Santiago Jalón Campelo

#### Medias filiaciones que se citan

Bartolomé Sampol Mesquida, hijo de Jorge y de Francisca, natural de Alaró, nació en 8 de Septiembre de 1883, de oficio alpargatero, su estado soltero, su estatura 1 metro 560 milímetros.

Fué filiado como quinto para el cupo de su pueblo y reemplazo de 1903 con el n.º 31 del sorteo.

Miguel Salas Mayol, hijo de Antonio y de Juana, natural de Pollensa, nació en 29 de Abril de id., de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 624 milímetros.

Fué alistado en el reemplazo de id. y cupo de su pueblo con el n.º 27 del id.

Miguel Seguí Morell, hijo de Juan y de María Ana, natural de Pollensa, nació en 23 de Octubre de id., su estado soltero, su estatura un metro 550 milímetros.

Fué alistado en el reemplazo de id. y cupo de su pueblo con el n.º 23 del id.

Juan Ramis Sastre, hijo de Juan y Bárbara, natural de Santa Margarita, nació en 18 de Marzo de 1882, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 550 milímetros.

Fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1902 con el número 13 del id.

Miguel Roig Ferrer, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Alaró, nació en 4 de Diciembre de 1883, de oficio tendero, su estado soltero.

Fué filiado como quinto para el cupo de su pueblo y reemplazo de 1903 con el n.º 34 del id.

Jaime Riera Cerdó, hijo de Onofre y de Juana María, natural de Manacor, nació en 3 de Diciembre de id., de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 566 milímetros.

Fué filiado como quinto para el cupo de su pueblo y reemplazo de id. con el n.º 63 del id.

Mateo Perelló Cifre, hijo de Antonio y de Juana, natural de Santa Margarita, nació en 24 de Enero de id., de oficio jornalero, su estado soltero.

Fué filiado como quinto para el reemplazo de id. por el cupo de su pueblo con el n.º 22 del id.

Miguel Munar Simó, hijo de Miguel y de María, natural de La Puebla, vecindado en Argel, nació en 13 de Junio de id.

Fué filiado como quinto para el cupo de su pueblo y reemplazo de id. con el n.º 25 del id.

Miguel Mestre Caldentey, hijo de Juan y de Micaela, natural de Felanitx, nació en 2 de Julio de id., de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 617 milímetros.

Fué filiado como quinto para el cupo de su pueblo y reemplazo de id. con el n.º 39 del id.

Antonio Mayol Pou, hijo de Pedro Juan y de Micaela, natural de Felanitx, nació en 8 de Junio de id., su estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros.

Fué filiado como quinto para el cupo de su pueblo y reemplazo de id. con el n.º 34 del id.

Pedro Cerdá Miralles, hijo de Pedro y de Gerónima, natural de Montuiri, vecindado en la República Argentina, nació en ocho de Marzo de id.

Fué alistado en el reemplazo de id. y cupo de su pueblo con el n.º 4 del id.

Miguel Flexas Santandreu, hijo de Juan y de Martina, natural de Manacor, nació en 23 de Marzo de id., su estado soltero.

Ingresó en caja como soldado condicional con el n.º 15 del sorteo y fué destinado á este Regimiento en 1.º Marzo 1905.

Francisco Campomar Crespi, hijo de Pedro J., y de Antonia, natural de Pollensa, nació en 22 de Diciembre de idem, de oficio jornalero, su estado soltero.

Fué filiado como quinto, para el cupo de su pueblo, del reemplazo de id., con el n.º 35 del id.

José Cerdá y Cerdá, hijo de Jerónimo y de Catalina, natural de Pollensa, vecindado en Inca, nació en 17 de Agosto de id.

Fué filiado como quinto, en el reemplazo de id. para el cupo de su pueblo con el n.º 28 del id.

Miguel Cánaves Gayá, hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Santa Margarita, nació en 29 de Agosto de id., de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros.

Fué filiado como quinto para el reemplazo de id. para el cupo de su pueblo con el n.º 4 del id.

Núm. 590

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto con las solemnidades de costumbre el día 28 de Febrero último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, resultó contener la suma de 665'77 pesetas producto de las depositadas desde el día 1.º de dicho mes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Palma 11 de Marzo de 1905.—El Vicepresidente, José Alcover.



Gobierno civil de la provincia de Baleares

Negociado 1.º-Elecciones

Resultado por Secciones de las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 12 del actual en los Distritos siguientes:

DISTRITO DE PALMA

PUEBLOS	Secciones	VOTOS OBTENIDOS POR									
		D. Jerónimo Estades	D. Miguel Salom	D. Francisco Socias	D. Miguel Pons	D. Luis Marí	D. Jerónimo Estades	D. Francisco Garcia Orrell	D. Jerónimo Pou	D. Miguel Salort	D. Jerónimo Pou
Palma . . . . .	1. <sup>a</sup>	111	70	88	129	24	1	1			1
	2. <sup>a</sup>	88	53	68	105	32					
	3. <sup>a</sup>	79	57	64	97	44					
	4. <sup>a</sup>	112	95	89	123	64					
	5. <sup>a</sup>	85	79	86	111	28		1	1		
	6. <sup>a</sup>	94	59	63	102	29	1			1	
	7. <sup>a</sup>	92	74	46	86	58					1
	8. <sup>a</sup>	55	50	60	78	46		3	3		
	9. <sup>a</sup>	68	38	31	64	62					
	10.	115	68	59	105	76					
	11.	42	21	24	47	108		1	1		
	12.	38	33	26	47	82	3	1	1	3	
	13.	50	39	25	52	77					
	14.	35	19	17	36	103		1	1		
	15.	57	26	43	60	82					
	16.	23	20	13	30	102	6	4	4	6	
	17.	78	42	37	78	94					
	18.	92	68	61	102	55					
	19.	65	55	49	82	79	2	3	3	2	
	20.	63	54	47	73	48					
	21.	36	32	33	51	47	3	1	1	3	
	22.	88	56	48	85	64		4	4		
	23.	103	72	62	94	40					
	24.	72	49	44	73	44	16	4	4	16	
	25.	49	25	32	51	42	3	8	8		
	26.	58	64	55	75	29					
	27.	145	88	91	152	32	2	1	1	2	
	28.	106	72	66	119	21		5	5	2	
	29.	84	49	41	79	42		24	24		
	30.	64	41	32	68	51		33	33		
	31.	48	30	25	46	82	2	51	51	2	
	32.	59	35	29	61	30		21	21		
	33.	70	50	33	15	50		31	31		
	34.	138	73	71	157	81					
	35.	89	51	42	90	61		4	4		
	36.	100	61	47	106	70		3	3		
	37.	119	67	56	120	80					
Algaida . . . . .	1. <sup>a</sup>	149	269	269	149	37					
	2. <sup>a</sup>	143	256	256	141	32					
	3. <sup>a</sup>	145	259	261	143	36					
Andraitx . . . . .	1. <sup>a</sup>	70	69	69	63	53					
	2. <sup>a</sup>	47	49	48	49	69					
	3. <sup>a</sup>	116	121	123	123	43					
	4. <sup>a</sup>	76	72	77	78	44					
	5. <sup>a</sup>	55	56	54	59	19					
Bañalbufar . . . . .	Unica	45	75	77	69						
Buñola . . . . .	1. <sup>a</sup>	219	220	224	221	13					
	2. <sup>a</sup>	135	134	130	133	8					
Calviá . . . . .	1. <sup>a</sup>	137	274	274	137	43					
	2. <sup>a</sup>	112	213	213	112	25					
Deyá . . . . .	1. <sup>a</sup>	55	50	53	52	20					
	2. <sup>a</sup>	43	48	48	48	15					
Esporlas . . . . .	1. <sup>a</sup>	120	126	116	94	63					
	2. <sup>a</sup>	95	111	108	104	61					
Establiments . . . . .	1. <sup>a</sup>	50	55	49	52	29					
	2. <sup>a</sup>	75	88	79	83	25					
Estallenchs . . . . .	Unica	36	35	37	21	10					
Fornalutx . . . . .	1. <sup>a</sup>	73	49	49	46	2					
	2. <sup>a</sup>	59	40	40	38	2					
Lluchmayor . . . . .	1. <sup>a</sup>	143	264	259	143	59					
	2. <sup>a</sup>	121	293	285	189	62					
	3. <sup>a</sup>	133	262	259	136	55					
	4. <sup>a</sup>	133	257	251	143	69					
	5. <sup>a</sup>	125	260	259	144	57					
Marratxí . . . . .	1. <sup>a</sup>	132	170	126	186	50					
	2. <sup>a</sup>	51	47	37	66	33					
Puigpuñent . . . . .	1. <sup>a</sup>	89	89	93	89						
	2. <sup>a</sup>	136	136	142	136						
Sta. Eugenia . . . . .	1. <sup>a</sup>	71	142	142	71						
	2. <sup>a</sup>	84	168	168	84						
Sta. Maria . . . . .	1. <sup>a</sup>	198	307	304	198	54					
	2. <sup>a</sup>	97	234	236	99	71					
Sóller . . . . .	1. <sup>a</sup>	314	280	268	8	51					
	2. <sup>a</sup>	274	241	219	25	48					
	3. <sup>a</sup>	167	163	161	17	15					
	4. <sup>a</sup>	187	194	200	38	6					
	5. <sup>a</sup>	191	146	178	37	12					
	6. <sup>a</sup>	185	174	179	29	21					
Valldemosa . . . . .	1. <sup>a</sup>	102	204	104	102						
	2. <sup>a</sup>	101	151	151	101						
TOTALES . . . . .		7966	8786	8578	7165	3478	38	204	203	38	

DISTRITO DE INCA

PUEBLOS	Secciones	VOTOS OBTENIDOS POR				
		D. Juan Massanet	D. Pedro Llobera	D. Joaquín F. Puigdorffila	D. Jaime Comas	D. J. Fermín Quiñones
Alaró . . . . .	1. <sup>a</sup>	119	117	114	112	7
	2. <sup>a</sup>	66	69	74	66	20
	3. <sup>a</sup>	154	153	152	118	5
	4. <sup>a</sup>	97	102	93	72	8
Alcudia . . . . .	1. <sup>a</sup>	241	227	226	170	
	2. <sup>a</sup>	304	284	274	224	
Binisalem . . . . .	1. <sup>a</sup>	121	121	120	115	115
	2. <sup>a</sup>	87	87	87	108	104
	3. <sup>a</sup>	143	142	143	127	126
Buger . . . . .	1. <sup>a</sup>	114	114	109	109	
	2. <sup>a</sup>	117	117	112	112	
Campanet . . . . .	1. <sup>a</sup>	237	237	237	113	
	2. <sup>a</sup>	221	221	221	105	
Costitx . . . . .	1. <sup>a</sup>	94	92	90	90	48
	2. <sup>a</sup>	86	85	81	81	57
Escorca . . . . .	Unica	27	28	27	26	
Inca . . . . .	1. <sup>a</sup>	200	200	200	150	100
	2. <sup>a</sup>	200	200	200	150	100
	3. <sup>a</sup>	200	200	200	150	100
	4. <sup>a</sup>	200	200	200	150	100
Lloseta . . . . .	1. <sup>a</sup>	66	66	66	60	8
	2. <sup>a</sup>	96	96	96	84	13
Llubi . . . . .	1. <sup>a</sup>	145	145	145	132	25
	2. <sup>a</sup>	135	135	135	126	20
Sta. Margarita . . . . .	1. <sup>a</sup>	145	145	145	148	1
	2. <sup>a</sup>	205	195	185	175	15
	3. <sup>a</sup>	162	165	165	177	
Maria . . . . .	1. <sup>a</sup>	165	165	165	165	
	2. <sup>a</sup>	173	173	173	173	
Muro . . . . .	1. <sup>a</sup>	278	213	213	100	30
	2. <sup>a</sup>	391	330	322	100	40
	3. <sup>a</sup>	411	321	329	132	30
Pollensa . . . . .	1. <sup>a</sup>	240	270	220	175	25
	2. <sup>a</sup>	131	154	124	141	16
	3. <sup>a</sup>	101	105	94	70	20
	4. <sup>a</sup>	181	183	168	125	28
	5. <sup>a</sup>	227	225	223	165	44
La Puebla . . . . .	1. <sup>a</sup>	181	170	169	177	60
	2. <sup>a</sup>	209	204	195	203	80
	3. <sup>a</sup>	159	148	161	165	67
	4. <sup>a</sup>	162	172	167	168	52
Sansellas . . . . .	1. <sup>a</sup>	323	268	309	274	
	2. <sup>a</sup>	291	238	271	242	
Selva . . . . .	1. <sup>a</sup>	132	255	114	149	138
	2. <sup>a</sup>	38	57	38	27	19
	3. <sup>a</sup>	74	74	74	62	
	4. <sup>a</sup>	99	116	97	59	44
Sineu . . . . .	1. <sup>a</sup>	95	95	93	86	6
	2. <sup>a</sup>	93	92	93	100	8
	3. <sup>a</sup>	62	64	62	64	4
	4. <sup>a</sup>	168	152	161	23	27
Totales . . . . .		8.366	8.187	7.938	6.395	1.710

DISTRITO DE IBIZA

PUEBLOS	Secciones	VOTOS OBTENIDOS POR					
		D. José Alcover	D. Rafael Moll	D. Emilio Morales	D. Cándido Llombart	D. Antonio Serra	D. Vicente Tur
Formentera . . . . .	1. <sup>a</sup>						
	2. <sup>a</sup>						
Ibiza . . . . .	1. <sup>a</sup>	170	169	174	170	122	11
	2. <sup>a</sup>	96	94	112	80	128	26
	3. <sup>a</sup>	106	108	117	65	82	29
S. Antonio Abad . . . . .	1. <sup>a</sup>						
	2. <sup>a</sup>						
	3. <sup>a</sup>						
	4. <sup>a</sup>	88	83	85	80	15	
S. Juan Bautista . . . . .	1. <sup>a</sup>						
	2. <sup>a</sup>						
	3. <sup>a</sup>						
	4. <sup>a</sup>	46	52	64	62	37	35
Sta. Eulalia . . . . .	1. <sup>a</sup>						
	2. <sup>a</sup>						
	3. <sup>a</sup>						
	4. <sup>a</sup>						
San José . . . . .	1. <sup>a</sup>						
	2. <sup>a</sup>						
	3. <sup>a</sup>						

Faltan los datos de las secciones que aparecen en blanco. Cuyo resultado se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Palma 14 de Marzo de 1905.

El Gobernador,  
Santiago Jalón Campelo



**JUNTA DIRECTIVA del Centenario del «Quijote» EN PALMA DE MALLORCA**

Para contribuir á que en esta Provincia se conmemore dignamente el tercer centenario de la publicación del QUIJOTE, esta Junta Directiva ha acordado celebrar un Certamen Literario Artístico, para el cual se han ofrecido los premios que á continuación se expresan, á las mejores composiciones que se presenten, sobre los temas enumerados en el siguiente

**PROGRAMA**

**Premio del Excmo. Ayuntamiento de Palma**

Poesía, con libertad de asunto y metro; prefiriéndose, en igualdad de circunstancias, la que se relacione con el objeto del Centenario.

**Premio de la Excmo. Diputación Provincial**

Poesía inspirada en la vida ú obras de Cervantes.

**Premio del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial**

Poesía inspirada en el Quijote.

**Premio del Excmo. Sr. Capitán General de Baleares**

Composición en prosa ó verso, dedicada á Cervantes como soldado.

**Premio del Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca**

Trabajo en prosa, en el que se ponga de manifiesto el espíritu genuinamente cristiano del Quijote.

**Premio del M. I. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia**

Composición en prosa, sobre la «Influencia del Quijote en la difusión de la civilización española.»

**Premio del M. I. Colegio de Abogados de Palma**

Comentario al último capítulo del Quijote.

**Premio del Ilmo. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral**

Los consejos políticos de D. Quijote á Sancho Panza, y su armonía con los Libros sapienciales de la Sagrada Escritura.

**Premio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País**

Exposición del concepto que mereció Cervantes á los escritores españoles de su época.

**Premios del Instituto General y Técnico de Baleares**

1 Narración del cautiverio de Cervantes en Argel.

2. Estudio crítico de la novela *Rinconete y Cortadillo*.

A estos premios sólo podrán optar los alumnos del mismo Instituto ó los que lo hayan sido en los últimos cinco años.

**Premios de la Escuela de Artes é Industrias de Palma**

(Excusivos también para sus actuales alumnos ó los que lo hayan sido en los últimos cinco años.)

Se adjudicarán en número de tres, á los bustos de tamaño natural, vaciados en yeso, de Cervantes, D. Quijote y Sancho Panza.

**Premio del Circulo de Bellas Artes**

Dibujo anverso al Quijote.

**Premio del diario La Almudaina**

Artículo sobre el tema: «La vida española á través de las *Novelas Ejemplares*»

**Premio del diario La Ultima Hora**

Artículo sobre el tema: «¿Es conveniente declarar obligatoria la lectura del Quijote en las escuelas de primera enseñanza?».

**Premio de la Junta Directiva del Centenario**

Composición musical que reúna á su mérito condiciones idóneas para ser ejecutada por los elementos orquestales del país, al celebrarse la solemnidad del Centenario.

**CONDICIONES**

I. El Jurado, además de conceder el premio á la composición que estime más notable sobre el tema respectivo, podrá otorgar uno ó varios *accesits*.

II. Todos los trabajos que concurren al certamen, deberán ser originales é inéditos.

III. Los trabajos literarios que opten á los premios del Excmo. Sr. Capitán General, del M. I. Sr. Gobernador Civil y del Instituto General y Técnico, estarán escritos en lengua castellana. En los demás podrá usarse indistintamente la castellana ó la mallorquina.

IV. Los premios consistirán en objetos artísticos ú obras de autores notables.

V. Los trabajos literarios se remitirán al Sr. Director del Instituto General y Técnico, y los artísticos al Sr. Director de la Escuela de Artes é Industrias, acompañándose á unos y otros, en sobre cerrado, el lema y el nombre y apellidos del autor, en la forma acostumbrada.

VI. El plazo de admisión de las composiciones terminará el día 25 de Abril próximo.

VII. Formarán el Jurado los Señores D. Juan Alcover, presidente, D. Magín Verdagué, D. Gabriel Maura, D. Ricardo Anckermann, D. Juan Marqués y Luigi, D. Andrés Torrents y D. Gabriel Alomar, secretario.

VIII. En caso de considerar el Jurado insuficiente el mérito de las obras presentadas, quedará sin adjudicar el premio respectivo.

IX. Se anunciará oportunamente la fecha y el local en que haya de celebrarse la solemnidad de adjudicación de los premios y proclamación de los autores premiados.

Palma de Mallorca 11 de Marzo de 1905.—El Gobernador-Presidente, Santiago Jalón.—El Secretario, Mateo Obrador.

Núm. 593

**JUNTA PROVINCIAL**

**DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES**

Habiendo sido nombrado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Jaime Roselló y Terrasa, Maestro interino de la escuela pública elemental de niños de Palma vacante por defunción y debiendo tomar posesión de este cargo después de notificado dicho nombramiento al interesado, con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de Septiembre de 1902, con esta fecha se le participa el citado nombramiento á efectos de lo prevenido en la mencionada R. O.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley electoral, en relación con el 58 del Real Decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 para los efectos procedentes.

Palma 13 de Marzo de 1905.—El Gobernador Presidente, Santiago Jalón.—Por A. de la J. P.—El Secretario, Salvador M.<sup>a</sup> Bover.

Núm. 594

**D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia**

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de contribuciones é impuestos de esta provincia me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos que no han hecho efectivas sus cuotas dentro del plazo reglamentario correspondiente al primer trimestre del año actual por Rústica, Urbana, Industrial y demás impuestos pertenecientes á la primera y segunda Zona de Palma y á la de Menorca, y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan in-

curso en el apremio de primer grado según dispone el artículo 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargos correspondientes durante los cinco días siguientes en la capital y de tres en los demás pueblos á la publicación de la presente según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción

Palma 10 de Marzo de 1905.—Fernando d l R o.

Núm. 595

**ALCALDIA DE PALMA**

El día 22 del corriente, miércoles, á la hora doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia pública subasta por medio de pliegos cerrados, para contratar las obras de empedrado en la calle del Campo Santo en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero último y demás disposiciones aplicables para la contratación de servicios municipales y con sujeción al plano proyecto y condiciones aprobadas todo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 3287 pesetas 63 céntimos y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán un depósito provisional de ciento sesenta y cinco pesetas equivalente al 5 p<sup>o</sup> del importe de la obra, el cual ampliará el rematante, hasta completar la cantidad de seiscientos cincuenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos equivalente al 20 p<sup>o</sup> de su valor total. Estos depósitos se harán en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria Municipal sirviendo de garantía para la buena ejecución de la obra, hasta tanto sea definitivamente recibida, en cuya fecha podrá solicitarse su devolución.

Las obras deberán quedar terminadas por completo á los dos meses de haberse notificado la adjudicación definitiva del remate.

La jornada tipo para regular el trabajo será la de ocho horas, según acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 1902

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 10 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Antonio Planas.

**Modelo de proposición**

En papel de 11.<sup>a</sup> clase (una peseta)

D. N.... N.... y N.... vecino de ... con cédula personal n.º... de la clase .... que acompaña enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL número .... de los pliegos de condiciones, plano y presupuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, para las obras de empedrado de la calle del Campo Santo de esta Ciudad, con arreglo á los documentos citados, me obligo á practicar dicho servicio por el tipo, ó por la cantidad de (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones

(Fecha en letra firma entera)

Núm. 596

**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación, durante el cuarto trimestre de 1904, que forma el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo que preceptúa el art.º 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación. Se acordó permitir á un vecino que retirara una instancia que tenia presentada.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por medio de la prestación personal y demás recursos legales disponibles, se procederían á recomponer los graves desperfectos ocasionados en los caminos vecinales por un terrible aguacero caído en la noche anterior y madrugada del día de la fecha, y solicitar una subvención de la Excelentísima Diputación provincial para atender el remedio de tan cuantiosos perjuicios. Se acordó también el nombramiento de una Comisión para que juntamente con otras de los respectivos Ayuntamientos de Artá, Son Servera y San Lorenzo, realice las gestiones conducentes para establecimiento de un ferrocarril secundario que atrancando del de Manacor, sirva lo mejor posible á esta población. Finalmente se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse por enterada la Corporación municipal de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto adicional para el año 1904. Tambien acordó la Corporación darse por enterada del nuevo Cupo por consumos con que ha de contribuir al Tesoro esta municipalidad, según señalamiento efectuado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y dejar sobre la mesa la circular de dicho señalamiento, para durante el plazo legal de interponer reclamaciones, á fin de que cualquiera pudiera examinarla libremente. Finalmente se acordó la fijación de los precios máximos para el que acaso resultare arrendatario en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para 1905, en primera subasta, y en su caso en segunda.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la adquisición de una parcela de terreno para ensanche de una carretera vecinal en el punto llamado Can Torreta. Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde para conceder autorización á un vecino de Artá para la construcción de un puente para servicio particular sobre el torrente llamado de «Ne Meyans» en la parte que afecta á este termino municipal. Se acordó tambien nombrar al maestro de obras D. Gaspar Reinés y Coll, perito en representación de la municipalidad, para efectuar los justiprecios necesarios para la total apertura de las calles del Centro y de la Cruz, y plaza de Oriente, y parcelas de avance que corresponda enagenar en las mismas como sobrantes.

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de una cuenta importante cuarenta pesetas con cargo á Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse la Corporación por enterada del arreglo escolar provisional de las Baleares efectuado por el Ministerio de Instrucción pública, en cuanto se refiere á esta municipalidad. Se acordó tambien conceder permiso para ciertas obras de carácter particular. Igualmente se acordó la adquisición de una parcela de terreno comprendida en la alineación de la calle del Centro y plaza de Oriente, y abonar además de su importe, cinco pesetas por indemnización de perjuicios. Tambien se acordó hacer constar el resultado de los trabajos y sesiones realizadas por la Comisión especial, para conseguir que los vapores de la Compañía Menorquina en sus viajes de Mahón-Barcelona y viceversa, hagan periodicamente escala en el puerto de esta villa; y apoyar, separada ó colectivamente con otros Ayuntamientos, la petición de los poderes públicos de una subvención para el indicado fin. Se acordó la distribución de fondos del mes. Y finalmente se acordó el pago de una cantidad de cinco pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó satisfacer con cargo á «Imprevistos» los gastos de manutención y hospedaje del personal que habia llevado á efecto la instalación de la estación telegráfica.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la adquisición de una parcela de terreno comprendida en la alineación de la calle del Centro. Tambien se acordó la adquisición de doce árboles para plantarlos en las Plazas Mayor y de Oriente, y abonar su importe con cargo á Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó aprobar la cuenta y liquidación general de la recaudación del impuesto de consumos del ejercicio de 1903, y consignar en extracto su contenido. Se acordó rebajar diez pesetas al arrendatario del arbitrio sobre «puestos públicos» en concepto de indemnización de los perjuicios sufridos en su arriendo, por consecuencia de la ley del descanso dominical. Tambien se acordó fijar al público el arreglo escolar provisional de las Baleares efectuado por el Ministerio de Instrucción pública para conocimiento del vecindario en general. Igualmente acordó la Corporación darse por enterada de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, por el que se concede autorización para llevar á efecto la realización del impuesto general de consumos de esta villa para 1905, por medio del repartimiento vecinal.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó el nombramiento de la Comisión encargada de presidir las subastas para arriendo de los arbitrios municipales para durante el año 1905, y el día que debían tener lugar tales actos. Se acordó tambien la apertura de una nueva calle que, arrancando de donde termina actualmente la de San Pedro, se prolongue hasta empalmar con la de la Cantera, aceptando al efecto un plano de alineación formado por el maestro de obras públicas municipales, y que dicho plano fuera expuesto al público á efectos de reclamación, por término de veinte días.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación por quince días, el padrón del vecindario de esta municipalidad para el proximo año de 1905. Se acordó tambien inscribir en amillaramiento á nombre de D. Pedro José Amengual Martínez, las fincas contenidas en cierto expediente posesorio presentado al efecto.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar el padrón de cédulas personales para 1905, y exponerlo al público á efectos de reclamación por término de ocho días. Se acordó tambien que un dependiente de la Corporación desempeñara temporalmente el servicio de subalterno de la estación telegráfica de esta municipalidad, y que el Sr. Alcalde presidente gestionase con una persona que reuniera condiciones de aptitud el desempeño de dicho servicio, mediante la consiguiente gratificación. Tambien se acordó llevar á efecto por administración la construcción de un muro en y abonar su importe con cargo al crédito que al efecto figura en presupuesto. Se acordó igualmente inscribir en amillaramiento á nombre de D. Juan Melis Massanet, las



4.  
finas contenidas en un documento legal presentado al efecto. Finalmente se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar aprobado definitivamente el padrón de cédulas personales para 1905. Se acordó asistir en Corporación al acto de bendición y apertura oficial de la estación telegráfica el dos de Enero próximo, y obsequiar con un refresco á todas las Autoridades y personas de todas las clases que quieran concurrir, satisfaciendo el gasto del capítulo «Imprevistos» del presupuesto vigente. Se acordó también el pago de varias cantidades con cargo á Imprevistos.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre.—Se acordó fijar y hacer constar el nuevo cupo al Tesoro y recargos con que por consumos ha de tributar esta municipalidad en 1905, en virtud de la reforma originada por la ley de 19 Julio de 1904, llevada á efecto por la Delegación de Hacienda de la provincia; y que cuantos acuerdos se hubiesen adoptado por esta Corporación respecto de adopción de medios y fijación del tanto por ciento sobre el cupo al Tesoro para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el referido año 1905, se entiendan modificados y subordinados á lo que en el presente se establece.

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre.—Se acordó el respectivo plan de condiciones para arriendo de cada uno de los arbitrios de «Pesas y medidas», «Puestos públicos», «Mataderos» y «Deposito municipal» y administración del de permisos para construcciones para el año 1905. También se acordó la formación de la lista de vecinos que han de ser considerados pobres de eolennidad para todos los efectos legales durante el próximo año de 1905.

Capdepera 14 Enero de 1905.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Núm. 597

### DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Enero (Corriente)

#### Debe

Recibido de D. Bartolomé Pizá Cañellas por primer trimestre y 7/8 de pesetas 2744 por arriendo del arbitrio establecido en las afueras de la Puerta San Antonio, 636 pesetas.

Id. de D. Juan Pizá por id. id. 7/8 arbitrio «Pesas y Medidas», 1250'25 id.

Id. de D. Cayetano Aguiló por id. 7/8 carnejes fúnebres, 1000'31 id.

Id. de D. José Cortés Aguiló por la mensualidad actual y 7/8 arriendo de la Plaza Mayor, 7793'50 id.

Id. del mismo por id. primer trimestre y á cuenta arbitrio 7/8 Matadero, 4303 id.

Id. de D. Miguel Juan Terrasa por una sepultura n.º 6 vía S Miguel, 300 id.

Id. de D.ª Margarita Mesquida por una sepultura n.º 427 cuadro 6.º, 105 id.

Id. de D. Antonio Barceló por una sepultura n.º 37 vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Juan Serra por dos solares del Ensanche del Cementerio números 90 y 92 letra P vía Beata Catalina Tomás, 250 id.

Id. de D. José Aguiló por primer trimestre y 7/8 arriendo Pescadería, 1806'43 idem.

Id. de D.ª María Cifre Canals Vda. de D. Pedro Borrás por primer trimestre privativa sillas hierro paseo Borne, 503'75 id.

Id. de D. José Canet Crespí 7/8 de la mensualidad actual y 7/8 arriendo Consumos, 48000 id.

Id. de D. Miguel Rigo una sepultura n.º 31 vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Juan Pons Moner por primer trimestre y 7/8 arriendo del arbitrio licencia para construcciones, 3528 id.

Id. de D. Bernardo Estela por una sepultura n.º 35 calle Armonía, 200 id.

Id. de la Tesorería de Hacienda por intereses 4 p 2 láminas 500 pesetas. . . . . 10'00  
20 p 2 recargo. . . . . 2'16

Resta. . . . . 7'84

Id. de D. Miguel Gonzalez por complemento del primer trimestre 7/8 anuncios mingitorios que termina el 31 actual, 41'91 id.

Id. de D. Jaime Franquet por arriendo del solar de la calle Teatro 1905, 62'50 id.  
Importa el Debe, 70.238'49 id.

### Haber

Satisfecho á la sociedad Gas á 7 de pesetas 30000 importe líquido de cuentas con dicha sociedad, 10000 pesetas.

Id. á la misma por intereses 4 por 100 7/8 20000 saldo hoy, 400 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para la Guardia municipal noturna, 80'40 id.

Id. á D. Benito Pons 7/8 de 1500 pesetas para atender á la impresión del Índice del Archivo municipal, 375 id.

Id. á la Excm. Diputación 7/8 de su cuota corriente año 15226'66 id.

Id. á la misma 7/8 cuotas años anteriores, 2500 id.

Id. á los empleados del Ayuntamiento por sus haberes corriente mes 7/8 17 nóminas, 14980'57 id.

Importa el Haber, 43562'63 id.

Existencia, 26675'36 id.

Total general, 70238'49 id.

Palma 1.º de Febrero de 1905.—El Depositario, Jaime Moyá.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 598

Don Vicente Fernandez Vasquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Catalá y Galmés (a) Bonjesús, de veinte y seis años de edad, hijo de Pedro Juan y de Juana Ana, soltero, jornalero, sin antecedentes penales, natural y vecino de Petra y en la actualidad de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre hurto de gallinas, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á diez de Marzo de mil novecientos cinco.—Vicente Fernandez.—El Secretario, Juan Alcover.

Núm. 599

D. Ignacio Valor y Thous, Jefe de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en el ramo separado de Administración de los autos de testamentaria de D.ª María Antonia Conrado y Asprer que se sigue ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito Actuario, promovidos por don Miguel Mariano Ribas y Conrado con citación de los demás interesados en la herencia, tengo acordado sacar á pública subasta por término de treinta días el arrendamiento del predio Son Oliver sito en el término de esta ciudad y paraje Plá de Son Jordi, compuesto de Son Oliver d'Amunt y Son Oliver d'Avall, incluso la porción comprensiva de cuatro molinos y de las porciones de tierra conocidas por Marselans de cabida de unas treinta hectáreas, habiéndose fijado como precio del arrendamiento, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas anuales.

Queda señalado para el remate el día veintiseis de Abril próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio del arrendamiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta al que se le adjudique y devuelto á los demás.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo señalado para el arrendamiento.

3.ª Que los gastos de subasta, remate y demas que ocasione la escritura de

arrendamiento serán de cargo del arrendatario.

4.ª Las condiciones de arrendamiento serán las mismas que contiene la escritura del arrendamiento actual la que estará de manifiesto en la escribanía del Actuario para que puedan examinar dichas condiciones los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma nueve Marzo de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 600

### CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y escribanía del infrascrito se sigue un juicio declarativo de menor cuantía en méritos de demanda interpuesta á nombre de D. Francisco Rosselló y Servera de este vecindario contra D. Juan Palou y Miró de Alaró, sobre pago de veinte y nueve últimas pensiones vencidas y la corriente del censo de noventa libras, moneda mallorquina, equivalentes á trescientas pesetas de pensión anual que juntas suman, salvo error, nueve mil pesetas, con baja de la contribución correspondiente y pago de costas.

Admitida dicha demanda y emplazado D. Juan Palou y Miró para que contestare al verificarlo manifestó que el censo que se le reclamaba procedía de la herencia de D. Gaspar Miró á quien representaba, entre otros, además del propio D. Juan Palou, D.ª Juana Maria Gelabet y Pons esposa de D. Andrés Ripoll en representación de D. Damian Miró y solicitó que se citase de evicción de los mismos autos, á las personas que relaciona.

Habiéndose estimado que el presente caso se hallaba comprendido en la disposición que contiene el art. 1084 del Código Civil, se acordó en providencia de diez y nueve de Diciembre último la citación y emplazamiento de los representantes legales de la indicada herencia de D. Gaspar Miró, y en otra providencia de hoy, recaída á la propia instancia de D. Juan Palou, queda mandado que la citación y emplazamiento ordenado se practique en cuanto á dicha D.ª Juana Maria Gelabet y Pons y á su esposo D. Andrés Ripoll que han fallecido, á sus herederos desconocidos y de ignorado paradero, por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia señalándose el término de nueve días para comparecer en dicho juicio.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma á los expresados herederos desconocidos de los antedichos consortes, se expide la presente cédula, previniéndoles que si no comparecen en dicho juicio declarativo de menor cuantía dentro del término de nueve días les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma diez de Marzo de mil novecientos cinco.—Antonio Tomás.

Núm. 601

D. Bartolomé Mora Fiol, Juez municipal de Búger, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiendo solicitado Antonio Capó Siquier la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de una finca urbana sita en esta villa calle del Poniente número dos, y habiendo hallado asiento que se estima contradictorio, á favor de la causante Juana Ana Siquier Pascual, con arreglo al art. 402 de la Ley Hipotecaria y mediante providencia de hoy, se cita á los herederos ó sucesores de la referida Juana Ana Siquier, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la inscripción solicitada, bajo apercibimiento que de no comparecer, se confirmará el auto de aprobación á favor del interesado.

Dado en Búger á cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—Bartolomé Mora.—Ante mi, Antonio Gelabet, Secretario.

Núm. 602

D. Miguel Pastor y Más, Juez municipal de la villa de Maria, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Gaspar Perelló Nadal sobre inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de este partido de varias parcelas de terreno de una finca enclavada en este término y paraje llamado Roqueta en la que existe una casa enclavada en ella; ha recaído la siguiente=Providencia.=María once de Marzo de mil novecientos cinco.—En vista de lo expuesto por el Sr. Registrador de la propiedad del partido; publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando en forma á D. Bartolomé Jordá Más, sus herederos ó sucesores, para que dentro del término de ocho días á contar desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado y en el expediente información posesoria que se sigue á instancia de D. Gaspar Perelló Nadal, para exponer lo que tengan por conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—Lo provee, manda y firma don Miguel Pastor Más, Juez municipal de esta villa de que certifico.—Miguel Pastor.—Gabriel Ginard, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma á D. Bartolomé Jordá y Más, sus herederos ó sucesores, expido el presente en Maria á once de Marzo de mil novecientos cinco.—Miguel Pastor.

Núm. 603

### CEDULA DE CITACION

Por la presente se hace saber: que en el expediente posesorio instruido en este Juzgado á favor de Ignacio Llabrés y Perelló, vecino de Inca, de una casa y corral, situada en la calle Nueva número 18 de esta villa; el Señor Registrador de la propiedad suspendió la inscripción de dicha finca, por hallarse inscrita á nombre de Bartolomé Llabrés y Ferragut, y el Señor Juez en providencia de hoy, ha mandado se cite á dicho Bartolomé Llabrés y Ferragut, ó á sus sucesores, y á cuantas personas se crean con derecho á dicha casa, para que dentro del término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á este Juzgado si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues, de lo contrario, se ratificará el auto de aprobación del expediente.

Lubí diez de Marzo de mil novecientos cinco.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Núm. 604

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración militar.

Palma 8 de Marzo de 1905.—Jaime Garau

#### Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de primera, id. id. 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.